



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 169

Fecha (dd/mm/aaaa): 15/10/2021

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2013 00063 00	Ordinario	AURA MERCEDES CASTELLANOS FUENTE	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO.DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de LABORAN CTApor intermedio de la curadora ad-litem la Dra. RITA VIVIANA ORDOÑEZ GOMEZ; de conformidad con lo señalado en las motivaciones.SEGUNDO.Señalar el día VEINTISIETE(27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO Y QUINCE MINUTOS DE LA MAÑANA(08:15 A.M.),para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.	14/10/2021		
68001 31 05 001 2019 00040 00	Ordinario	ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO	GOBERNACION DE SANTANDER	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PRIMERO:RECHAZAR la solicitud de llamamiento en garantía a LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS y LA COMPAÑIA ASEGURADORA DE FINANZAS S.A.-CONFIANZA, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.SEGUNDO.Señalar el día VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:30 A.M.),para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.	14/10/2021		
68001 31 05 001 2019 00451 00	Ordinario	KARINA DEL CARMEN RAVELO MOLINA	EMPRESA MUTUAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SALUD E.S.S. - EMDISALUD E.S.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Vista la constancia secretarial que antecede, sehace necesario fijar nueva fecha para celebrarla, en consecuencia, se señala el díaVEINTINUEVE(29) DE OCTUBREDE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA(11:30 AM), para llevar a cabo Audiencia de trámite y juzgamiento, de que trata el art. 80 del CPTSS, en la que se decidirá sobre la etapa probatoria, alegatos de conclusión y seemitirá el respectivo fallo	14/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2020 00121 00	Ordinario	PATRICIA ZAMBRANO RODRIGUEZ	PROTECCION S. A.	Auto que Ordena Correr Traslado A la parte demandada por el término de tres (3) días, de la solicitud de desistimiento de la demanda, presentada por la apoderada judicial de la demandante, solicitando además la no condena en costas.	14/10/2021		
68001 31 05 001 2020 00229 00	Ordinario	CLAUDIA ISABEL CACERES BECERRA	SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	Auto Admite Llamamiento en Garantía Admitiendo el llamamiento en garantía presentado por SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S. A., en contra de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S. A. y ordenando notificar al llamado en garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S. A.	14/10/2021		
68001 31 05 001 2021 00140 00	Ordinario	RAUL ORTIZ ACEVEDO	COLPENSIONES	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO.Reconocer personería procesal para actuar alaabogadaSARAY ALICIA RIATIGA PIZAen calidad de apoderadojudicial deLA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DEPENSIONES –COLPENSIONES, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.SEGUNDO. DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta deLA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DEPENSIONES –COLPENSIONESrespectivamente; de conformidad con lo señalado en las motivaciones.TERCERO. Tener por notificadoapor conducta concluyente a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.,desde la fecha en que presentó escrito de contestación a la demanda,conforme a lo expuesto en las motivaciones.CUARTO. Reconocer personería procesal para actuar alabogadoALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ,en calidad de apoderadajudicial dela SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.QUINTO.DAR POR CONTESTADA	14/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2021 00169 00	Ordinario	LUZ MERY DIAZ MORENO	COLFONDOS S. A.	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO.Reconocer personería procesal para actuar alaabogadaSARAY ALICIA RIATIGA PIZAen calidad de apoderadojudicial deLA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DEPENDSIONES –COLPENSIONES, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.SEGUNDO. Tener por notificada por conducta concluyente a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS,desde la fecha en que allegó el escrito de contestación de la demanda,conforme a lo expuesto en las motivaciones.TERCERO. Reconocer personería procesal para actuar alaabogadaJEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTAen calidad de apoderadajudicial dela SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.CUARTO.DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta deLA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DEPENDSIONES –COLPENSIONESrespectivamente; de conformidad con lo señalado en las motivaciones.	14/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2021 00192 00	Ordinario	ARGEMIRO GAITAN MARIN	COLPENSIONES	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente PRIMERO.Reconocer personería procesal para actuar alaabogadaSARAY ALICIA RIATIGA PIZAen calidad de apoderadojudicial deLA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DEPENDSIONES –COLPENSIONES, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.SEGUNDO. Tener por notificada por conducta concluyente a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.,desde la fecha en que se presentó escrito de contestación a la demanda,conforme a lo expuesto en las motivaciones.TERCERO. Reconocer personería procesal para actuar ala abogadaDIANA MARCELA BEJARANO RENGÍFOen calidad de apoderadajudicial dela SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.CUARTO.DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta deLA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DEPENDSIONES –COLPENSIONESrespectivamente; de conformidad con lo señalado en las motivaciones.QUINTO.DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta	14/10/2021		
68001 31 05 001 2021 00376 00	Ordinario	OSCAR YAÑEZ ARELLANO	SOCIEDAD ADMINISTRADORA FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S A	Auto admite demanda Reconoce personería jurídica al apoderado de la parte demandante, ordena notificar personalmente a la parte demandada y ordena notificar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.	14/10/2021		
68001 31 05 001 2021 00379 00	Ordinario	ENRIQUE REYES NAVARRO	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Reconoce personería al apoderado judicial de la parte demandante y concede el termino de cinco (5) días para subsanar la demanda.	14/10/2021		
68001 31 05 001 2021 00380 00	Ordinario	CLAUDIA JANETH RAMIREZ GARCIA	COLEGIO TORCEDILLAS	Auto Rechaza Demanda Ordenando la devolución de la demanda junto con sus anexos y archivo de lo actuado	14/10/2021		
68001 31 05 001 2021 00383 00	Ordinario	CARLOS ALFONSO MORANTES	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.	Auto admite demanda Reconoce personería jurídica al apoderado de la parte demandante y ordena notificar personalmente a la parte demandada.	14/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2021 00385 00	Ordinario	VLADIMIR ANTONIO MORALES CAMACHO	FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS -PROTECCIÓN S.A.-	Auto admite demanda Reconoce personería jurídica al apoderado de la parte demandante y ordena notificar personalmente a la parte demandada.	14/10/2021		
68001 31 05 001 2021 00389 00	Ordinario	YORIMAN LOOIS PINTO DIAZ	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y ESCOLTAS - COOPVI	Auto inadmite demanda Reconoce personería al apoderado judicial de la parte demandante y concede el termino de cinco (5) días para subsanar la demanda.	14/10/2021		
68001 31 05 001 2021 00391 00	Ordinario	ANDREA JULIANA MORALES CARRILLO	MEDIMAS E.P.S.	Auto inadmite demanda Reconoce personería al apoderado judicial de la parte demandante y concede el termino de cinco (5) días para subsanar la demanda.	14/10/2021		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/10/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL
DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.**

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
SECRETARIO